



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Pertenencia
Demandante: Sara Luz Abril Ramírez
Demandado: María Genoveva Sánchez
Radicación: 25269310300120140020300

Al despacho se encuentra la petición presentada por el abogado MAURICIO GARCÍA NIÑO, teniendo en cuenta que el expediente físico se encuentra archivado en el paquete 624, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: PREVIO a resolver la solicitud, deberá el interesado acreditar el pago del arancel judicial correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA21- 11830 del 17 de agosto de 2021.

SEGUNDO: La parte interesada deberá acreditar el vínculo con la señora SARA LUZ ABRIL RAMÍREZ o con la señora MARÍA GENOVEVA SÁNCHEZ.

TERCERO: Una vez desarchivado el expediente quedará a disposición de los interesados para lo que estimen pertinente.

CUARTO: Por secretaría comuníquesele al solicitante, por el medio más expedito, lo decidido en esta providencia.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 48 hoy 27 de julio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23639acda9f1a79273e63caa23bd62c1e7324c90b210d6ddefcf747f0a87ae51**

Documento generado en 26/07/2023 10:51:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>